

OTRAS ENTIDADES

UNED PONTEVEDRA

Centro Asociado de la UNED en Pontevedra, 10 de enero de 2013

Negociado de Asuntos Económicos

Resolución de fecha 5 de diciembre de 2012 de la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal, en la Sede de Pontevedra, en el Aula Universitaria de Lalín, en el Aula Universitaria de Tui y en el Aula Universitaria de Vigo.

Cualquier entidad, bien sea de ámbito público o privado, se ve obligada a utilizar datos personales para el desarrollo de su actividad diaria, tanto referentes a sus empleados como a sus clientes o proveedores.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como la limitación y vulneración del derecho a la auto disposición de las informaciones que son relevantes para cada persona.

Es por ello que la protección de datos de carácter personal tiene por objeto garantizar la intimidad personal y familiar de las personas físicas respecto a la captación y tratamiento de sus datos personales.

Dado el peligro que para los individuos supone la manipulación indebida de sus datos personales, los Estados se han visto obligados a diseñar y establecer medidas que garanticen la protección de las personas. El ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18.4, establece que la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. El Tribunal Constitucional interpretando ese artículo ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 209/2000 y 292/2000, que él mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental.

El artículo 27.6 de la Constitución reconoce la autonomía universitaria. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su artículo 2.1 que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas. En los términos señalados en la LOU, la autonomía de las Universidades comprende: a) la elaboración de sus Estatutos y, en el caso de las Universidades Públicas, de sus propias normas de organización y funcionamiento, así como de las normas de régimen interno.

El Centro de la UNED en Pontevedra, como centro universitario público, está incluido, respecto a los ficheros de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20 de esa Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

Los ficheros que se crean por la presente resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento e desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

La creación de ficheros tiene el preceptivo informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

Por cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se acuerda:

PRIMERO.—CREACIÓN DE FICHEROS.

Se procede a la creación de los ficheros automatizados de carácter personal que se incluyen en el anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.—Los ficheros a que se refiere el anexo I de esta resolución se regirán por las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables.

TERCERO.—MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Los ficheros automatizados que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/99.

Los responsables de los ficheros automatizados adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal se utilizarán exclusivamente para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en el anexo I que se adjunta.

CUARTO.—Los afectados de los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuanto proceda, ante la Secretaría del Centro.

QUINTO.—ENTRADA EN VIGOR.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

A N E X O I

Identificación de ficheros

Fichero 1. Gestión de Personal: administrativa y económica

1. Nombre y descripción del fichero. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión de personal: administrativa y económica. Datos personales, de trayectoria profesional, funciones administrativas desarrolladas y datos referidos al pago de las nóminas del personal.

Descripción: Gestión integral de procesos de Recursos Humanos.

Tipificación de la finalidad: Gestión de Nóminas, Recursos Humanos

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Trabajadores y empleados del Centro.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

a) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal

b) Procedimiento de recogida de datos: Formularios, Entrevista personal, documentos acreditativos.

4. Estructura básica del fichero y descripción de datos identificativos:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, teléfono y electrónica, firma/huella.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos de familiares.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos, autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos de detalle del empleo: Número Registro Personal, Cuerpo/Escala, categoría/grupo. Denominación del puesto de trabajo.

Datos económicos-financieros y de seguros: Datos económicos de nómina, ingresos y rentas, datos fiscales, datos bancarios, datos de deducciones impositivas, jubilaciones.

Datos relacionados con afiliación sindical: Datos de la afiliación sindical del trabajador, cuando el mismo los haya proporcionado voluntariamente.

Datos de la salud del personal: datos relativos a la salud, referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de la condición de discapacidad o invalidez del afectado, con motivo del cumplimiento de deberes públicos.

5. Carácter estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Parcialmente automatizado

6. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Tesorería General de la Seguridad Social (Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley).

Instituto Nacional de la Seguridad Social, INSS (artículo 11.2c) de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Ministerio de Economía y Hacienda (Artículo 93 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículo 105 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF.

Entidades financieras con la que trabaja el Centro Asociado art. 11.2.c de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Entidad contratante del seguro de accidentes.

Entidad responsable del reconocimiento médico anual y la prevención de riesgos laborales (art. 11.2.c de la LOPD).

Órganos competentes en materia de intervención y fiscalización del gasto.

Tribunal de Cuentas.

7. Órgano responsable del fichero: Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

8. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

9. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 2. Gestión económica

1. Nombre y descripción del fichero. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Gestión económica (contable, fiscal) de la organización.

Descripción: Gestión económica de la organización.

Tipificación de la finalidad: Gestión Contable, Fiscal y Administrativa.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Profesores – Tutores y Proveedores

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

a) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal

- b) Procedimiento de recogida: Entrevista personal, documentos acreditativos y formularios
4. Estructura básica del fichero y descripción de datos identificativos:
Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección (Postal, electrónica), Teléfono.
Datos de información comercial: Actividades y negocios
Datos económicos-financieros : Datos bancarios, impuestos.
5. Carácter estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado
6. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:
Entidades financieras con la que trabaja el Centro Asociado art. 11.2.c de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Intervención General de la Administración del Estado
7. Órgano responsable del fichero: Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra
8. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra
9. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 3. Actividades Culturales

1. Nombre y descripción del fichero. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: Actividades culturales. Gestión de las actividades culturales realizadas en el Centro Asociado.
Descripción: Control de actividades culturales organizadas en el Centro Asociado.
Tipificación de la finalidad: Educación y Cultura.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:
Miembros de la comunidad universitaria que deseen realizar actividades culturales o de ocio gestionadas por el Centro Asociado de la UNED en Pontevedra.
3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
a. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal
b. Procedimiento de recogida: Entrevista personal, documentos acreditativos y formularios
4. Estructura básica del fichero y descripción de datos identificativos:
Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección (Postal, electrónica), Teléfono.
Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones.
Datos de empleo: Empresa.
Datos económicos - financieros : Datos bancarios.
5. Carácter estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado
6. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Entidades financieras con la que trabaja el Centro Asociado art. 11.2.c de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Órganos fiscalizadores

Tribunal de cuentas

7. Órgano responsable del fichero: Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

8. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

9. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 4. COIE

1. Nombre y descripción del fichero. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos: COIE.

Descripción: Gestión de la información y orientación académica y profesional a alumnos y antiguos alumnos demandantes de empleo y prácticas.

Tipificación de la finalidad: Trabajo y gestión de empleo; otras finalidades.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Demandantes de empleo, estudiantes.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

a. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal

b. Procedimiento de recogida: Entrevista personal, documentos acreditativos y formularios, Curriculum Vital.

4. Estructura básica del fichero y descripción de datos identificativos:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/NIE, Nombre y apellidos, Dirección (Postal, electrónica), Teléfono.

Datos de características personales: estado civil, datos de familia.

Datos académicos y profesionales: Formación, Titulaciones, Historial del estudiante, Idiomas, detalles de empleo.

5. Carácter estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado

6. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Empresas ofertantes de empleo y prácticas a estudiantes o antiguos estudiantes de la UNED. (Se solicita consentimiento expreso e inequívoco para estas cesiones).

7. Órgano responsable del fichero: Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

8. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

9. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 5. Curriculum Vitae

1. Nombre y descripción del fichero. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
Curriculum Vitae
Descripción: Gestión del CV para la provisión de plazas en el Centro Asociado.
Tipificación de la finalidad: Trabajo y gestión de empleo.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Demandantes de empleo.
3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
 - a. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal
 - b. Procedimiento de recogida: Curriculum Vitae, formularios.
4. Estructura básica del fichero y descripción de datos identificativos:
Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección (Postal, electrónica), Teléfono.
Datos de características personales: estado civil, datos de familia.
Datos académicos y profesionales: Formación, Titulaciones, Historial del Profesor-Tutor concerniente a su actividad tutorial en el Centro, Idiomas, Detalles de empleo.
5. Carácter estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Parcialmente automatizado
6. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:
No están previstas
7. Órgano responsable del fichero: Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra
8. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra
9. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 6. Registro

1. Nombre y descripción del fichero. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
Registro
Descripción: Entrada y salida de documentos por Registro.
Tipificación de la finalidad: Procedimiento administrativo.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:
Ciudadanos y residentes, representantes legales y otros colectivos.
3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
 - a. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
 - b. Procedimiento de recogida: Documentos acreditativos.
4. Estructura básica del fichero y descripción de datos identificativos:
Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos.

Contenido de la documentación presentada: En dicho documento se detalla el contenido de la documentación registrada.

5. Carácter estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Parcialmente automatizado

6. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Órganos administrativos finalmente destinatarios de la documentación.

7. Órgano responsable del fichero: Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

8. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

9. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 7. Encuestas

1. Nombre y descripción del fichero. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
Encuestas

Descripción: Realización de encuestas a alumnos y profesores – tutores con fines estadísticos.

Tipificación de la finalidad: Fines estadísticos para conocer el servicio que se ofrece a la comunidad universitaria.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Comunidad universitaria.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

a. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: Formularios.

4. Estructura básica del fichero y descripción de datos identificativos:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Dirección (Postal, electrónica), teléfono.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo

Datos académicos y profesionales: Formación, Titulaciones, Datos de la matrícula, detalles de empleo (empresa, puesto de trabajo, tipo de empleo)

Encuestas disociadas: En las encuestas que sean objeto de disociación, no será posible conocer quien ha dado qué respuestas a los cuestionarios, siendo la asociabilidad del interesado con el dato irreversible.

5. Carácter estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado

6. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

No están previstas

7. Órgano responsable del fichero: Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

8. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

9. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 8. Agentes de promoción económica

1. Nombre y descripción del fichero. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
Agentes de promoción económica

Descripción: Gestionar los datos de los agentes de promoción económica que prestan servicio en el Centro Asociado de la UNED en Pontevedra, con el fin de poder ser identificables por los usuarios a los que se dirigen sus acciones.

Tipificación de la finalidad: Trabajo y gestión de empleo.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Agentes de empleo contratados por el Centro Asociado de la UNED en Pontevedra.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

a. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: Formularios.

4. Estructura básica del fichero y descripción de datos identificativos:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, Dirección (Postal, electrónica), teléfono.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo, estado civil, datos de familia.

Datos académicos y profesionales: Formación, Titulaciones, Historial del estudiante, Idiomas, detalles de empleo (empresa, puesto de trabajo, tipo de empleo)

5. Carácter estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado

6. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero serán cedidos a la Consellería de Trabajo e Benestar, al C.E.E.I. Galicia S.A. (BIC Galicia), debido al convenio de colaboración firmado entre la Xunta de Galicia y el Centro Asociado de la UNED en Pontevedra para la articulación de los servicios de apoyo al emprendimiento y al empleo. Así mismo, podrán transferirse a otras administraciones públicas cuando sea óbice para las materias de su competencia. Dichos datos contarán siempre con el consentimiento del interesado.

No se prevé la cesión de dichos datos a terceros países.

En todo caso, la cesión de datos que contiene este fichero sin necesidad de consentimiento por parte de la persona afectada, solo se realizará a favor de otras administraciones públicas competentes en la materia y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, que aprueba el Reglamento de desenvolvimiento de dicha Ley.

7. Órgano responsable del fichero: Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

8. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

9. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 9. Participantes en acciones de promoción de empleo

1. Nombre y descripción del fichero. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:
Participantes en acciones de promoción de empleo

Descripción: Gestionar los datos de las personas asesoradas o participantes en actividades de formación y apoyo a emprendedores, empresarios y personas en búsqueda de empleo.

Tipificación de la finalidad: Trabajo y gestión de empleo; otras finalidades.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Emprendedores, empresarios, personas en búsqueda de empleo, o quien quiera participantes en actividades de formación.

3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

a. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

b. Procedimiento de recogida: Formularios.

4. Estructura básica del fichero y descripción de datos identificativos:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, Dirección (Postal, electrónica), teléfono; Datos de proyectos de creación de empresa (Nombre del proyecto, tipo, descripción, estado, fecha de inicio y fin)

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo, estado civil, datos de familia.

Datos académicos y profesionales: Formación, Titulaciones, Historial del estudiante, Idiomas, detalles de empleo (empresa, puesto de trabajo, tipo de empleo)

5. Carácter estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado

6. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Los datos de carácter personal contenidos en este fichero serán cedidos a la Consellería de Traballo e Benestar, al C.E.E.I. Galicia S.A. (BIC Galicia), debido al convenio de colaboración firmado entre la Xunta de Galicia y el Centro Asociado de la UNED en Pontevedra para la articulación de los servicios de apoyo al emprendimiento y al empleo. Así mismo, podrán transferirse a otras administraciones públicas cuando sea óbice para las materias de su competencia.

No se prevé la cesión de dichos datos a terceros países.

En todo caso, la cesión de datos que contiene este fichero sin necesidad de consentimiento por parte de la persona afectada, solo se realizará a favor de otras administraciones públicas competentes en la materia y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, que aprueba el Reglamento de desenvolvimiento de dicha Ley.

7. Órgano responsable del fichero: Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 36162 – Pontevedra

8. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado UNED Pontevedra. c/ Portugal, nº 1 (Monteporreiro) 361624 – Pontevedra

9. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Pontevedra, 10 de enero de 2013.—El presidente de la Junta Rectora del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Pontevedra, ilegible. **2013000617**